



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00151 00

Bogotá D. C., 13 de abril de 2021

Da cuenta este Despacho que el accionante, a través de correo electrónico allegó escrito de desistimiento de la acción de tutela presentada dado que el hecho que originó el amparo fue superado por la respuesta que recibió por parte de la Inspección 6B Distrital de Policía, la cual fue emitida el 7 de abril de 2021.

Ahora bien, por encontrarse satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se aceptará el desistimiento de la presente acción constitucional interpuesta por **Alexander Ramos Mesa** en contra de **Inspección 6B de Policía** y la **Alcaldía Local de Tunjuelito**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la acción de tutela presentada por **Alexander Ramos Mesa** en contra de la **Inspección 6B de Policía** y la **Alcaldía Local de Tunjuelito**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3ERo MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

8e4dd265766f6648e535c67bb771a2458f6a8e9d741a301cf4571fff640361b4

Documento generado en 13/04/2021 12:08:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>